

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0929 Rad. 631304003001-2020-00292-00

Inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-13819 se dispone su SECUESTRO; para cuya práctica, de acuerdo con el artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO.

Se **DESIGNA** como secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en Calle 20 # 14-44 Of 301B Armenia, Quindío, Tel 7375590, Cel 3147779523, E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que este sólo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P, a quien será notificado su nombramiento conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Además, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios al secuestre se **FIJA** la suma de 9 SMLDV, los que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLE

Juez